

NOMENCLATURA : [REDACTED] Mero trámite
JUZGADO : [REDACTED] Juzgado Civil de [REDACTED]
CAUSA ROL : A-1-2025
CARATULADO : DENUNCIA SR [REDACTED]

[REDACTED], veintinueve de mayo de dos mil veinticinco

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1 ° .- Que la presente investigación sumaria administrativa se inició el 5 de marzo de 2025, por denuncia efectuada por [REDACTED] en contra del funcionario [REDACTED], coordinador titular de este [REDACTED] Juzgado Civil de [REDACTED], y el objeto de la instrucción fue determinar la eventual responsabilidad disciplinaria que le cupiere al funcionario denunciado en lo referente a los situaciones de acoso laboral y sexual hacia la denunciante, quién se desempeñó en calidad de oficial cuarto suplente entre los últimos días de noviembre de 2024 y el 3 de marzo de 2025.

La denuncia se funda en una serie imputaciones, donde el denunciado, a juicio de la denunciante, ha desplegado un reiterado y lamentable comportamiento que configura las conductas denunciadas.

2 ° .- Que recibida la denuncia, con fecha 6 de marzo de 2025, se ordenó la instrucción de la presente investigación disciplinaria y se fijaron como hechos a investigar los siguientes: a) conductas constitutivas de acoso laboral y; b) conductas constitutivas de acoso sexual, durante el periodo que la denunciante prestó funciones en este tribunal; asimismo, se remitieron los antecedentes a la Itma. Corte de Apelaciones de esta ciudad para la designación del respectivo instructor del proceso indagatorio.

3 ° .- Que, con fecha 10 de marzo del año en curso, los antecedentes fueron recepcionados por la Itma. Corte de Apelaciones, que su vez los remitió al Ministerio Público Judicial para la designación aleatoria del respectivo Fiscal instructor.

4 ° .- Que, por resolución de fecha 11 de marzo pasado, asumió en calidad de instructora subrogante del Fiscal Judicial de la Quinta Fiscalía Judicial, [REDACTED], Fiscal Judicial de la Sexta Fiscalía Judicial de la Itma Corte de esta ciudad; y ordenó las diligencias investigativas que en dicha resolución se consignan.

5 ° .- Que, por resolución de fecha 16 de mayo de 2025, el Fiscal Judicial de la 5 a Fiscalía Judicial de la Corte de Apelaciones de esta ciudad, y en base todas las diligencias probatorias practicadas, apreciándolas conforme a las reglas de la sana crítica, el instructor judicial, propuso el sobreseimiento total y definitivo en favor del funcionario, [REDACTED], respecto de las imputaciones realizadas en la denuncia de este caso, por cuanto no existen antecedentes que permitan calificar el actuar del denunciado como constitutivo de las conductas de acoso laboral y sexual denunciadas.

6 ° .- Que, analizando las diligencias de prueba allegadas a estos antecedentes, de conformidad a la sana crítica, esta jueza comparte la conclusión a la que arribó el instructor judicial y es del parecer de sobreseer al Sr. [REDACTED]

██████ de las acusaciones de acoso laboral y sexual efectuadas por la Srta. ██████ con fecha 5 de marzo pasado, por no existir antecedentes probatorios categóricos que permitan configurar fehacientemente los hechos denunciados.

Abona la conclusión arribada, la circunstancia de que si bien es cierto consta el informe técnico evacuado por la psicóloga analista de la Sección de Desarrollo Organizacional del Departamento de Recursos Humanos de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, ██████, de fecha 09 de mayo pasado, el cual concluyó que *“es posible advertir la presencia de actos que serían constitutivos de Acoso Laboral y Sexual y del incumplimiento de los artículos vi, vii y viii de la Política de Clima Laboral del Poder Judicial ii en la persona denunciada Sr. ██████ hacia la señorita ██████”*. No existen otros medios probatorios allegados al proceso que permitan configurar la existencia de los hechos ilícitos denunciados, salvo los dichos de la propia denunciante. Por el contrario, las declaraciones de todos quienes comparecieron como testigos, tanto aquellos presentados por la denunciante como por el denunciado, fueron concordantes en el hecho de no haber observado actos constitutivos de conductas abusivas por el Sr. ██████ en contra de la Srta. ██████, en los términos denunciados.

7 ° .- Que sin perjuicio de lo anterior y habiéndose tomado conocimiento de la utilización de un lenguaje poco adecuado al interior del tribunal, mismo que no alcanza para configurar las conductas de acoso sexual y laboral denunciadas, resulta oportuno recordar y tener presente que jamás puede perderse de vista, ni aún a pretexto de proferirse expresiones en tono de broma o en un ambiente distendido, que la erradicación del acoso sexual y la promoción de espacios de trabajo libres de violencia de género constituye un compromiso institucional en la prevención, denuncia y tratamiento del acoso sexual en el poder judicial, y que se encuentran recogidos en el Acta 103 del año 2018, y que deben siempre promoverse el interior de la unidad de trabajo.

Por estas consideraciones y lo dispuesto en el Acta 103 de 2018, se declara que: **se sobresee total y definitivamente** a ██████, coordinador titular de este ██████ Juzgado Civil de ██████, de la denuncia de acoso laboral y sexual efectuada por ██████ con fecha 5 de marzo pasado.

Notifíquese por correo electrónico.

Archívese los antecedentes en su oportunidad.

Rol N° ██████ 2025

Resolvió, ██████, **jueza titular de este** ██████ **Juzgado Civil de** ██████

En ██████, a **veintinueve de mayo de dos mil veinticinco**, se ██████ por el
notificó estado diario, la resolución precedente.



[Redacted]

Juez

PJUD

Veintinueve de mayo de dos mil veinticinco
15:57 UTC-4

